

PERGAMINO, abril 1 de 1996.-

Señor
Intendente Municipal (I)
D. EDUARDO COCCONI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en dirigir a Ud. la **ORDE-**
NANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre
tablas, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 29
de marzo de 1996, al considerar el Expte. C-14-96 COOPERATIVA
ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA. - eleva a consideración aumento
tarifa de alumbrado público del 7% a partir de marzo/96.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1o.- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS
----- ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITOS DE PERGAMINO LTDA.,
a reajustar el cuadro tarifario vigente incrementando en un
siete por ciento (7%) la tarifa de Alumbrado Público, a partir
de los consumos del mes de marzo de 1996.-

ARTICULO 2o.- A los importes establecidos en cada actuación queda
----- incluido el adicional que corresponda en cada caso
por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales
y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía
eléctrica.-

ARTICULO 3o.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

Sin más, hacemos propicia la
oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA No 4016/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE